

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICION NRO. 2421

VIEDMA, 8 de octubre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0996/19**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, Disposición Nro. 2153/19-AG, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el concurso de Precios Nro. 022/19 tendiente a la contratación de una empresa proveedora del servicio de lavado de autos con destino a la Subgerencia Administrativa de Choele Choel.-

Que a fs. 38/49 luce la Disposición Nro. 2153/19 -AG, por la que se autorizó el primer llamado para el fin antes mencionado.

Que a fs. 50 y 53/56 corren glosadas, respectivamente, constancias de publicación en el sitio web de este Poder y las invitaciones de rigor a cuatro (04) proveedores del rubro.

Que a fs. 57 obra el Acta de Apertura de sobres de fecha 01 de octubre de 2019 en la cual se dejó constancia que no se recibieron ofertas.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente corresponde declarar desierto el procedimiento instruido y, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen aún no se encuentran cubiertas, es menester efectuar el segundo llamado al Concurso de Precios para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 74/75).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar el Concurso de Precios Nro. 022/19, llevado a cabo para la CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO DE LAVADO DE AUTOS CON DESTINO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CHOELE CHOELE.

Artículo 2do.: Declarar DESIERTO el presente proceso, por no recepcionarse oferta alguna.

Artículo 3ro.: Ordenar el segundo llamado al Concurso de Precios para los fines indicados en el artículo primero.

Artículo 4to.: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.

Artículo 5to.: Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada en forma conjunta o indistinta por el Contador General y/o Subcontadora, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones y/o la Subdirectora de Compras y Ventas de Bienes y Servicios, y personal técnico que se estime conveniente.-

Artículo 6to.: Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Rio Negro

CONCURSO DE PRECIOS Nro. 022/19

SEGUNDO LLAMADO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

- 1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.
- 2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).
- 3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-
- 4 - La relación contractual se registrará por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19 - y el presente Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá presentarse en original. -
- 5 - Rigen para el presente concurso de precios las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4 y 5 de la mencionada Ley.
- 6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.-
7. - El Oferente deberá presentar **al tiempo de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada** de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública.-
- 8 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 74 del Anexo II del Decreto N° 1737/98, modificado por

Firma y aclaración del Oferente.-

sustitución por Decreto N° 123/19, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

CLÁUSULAS PARTICULARES

I- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.-

II – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en duplicado (original y copia), dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) La propuesta base se formulara en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignaran importes en números y letras.-
- b) Conjuntamente con la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas a la misma que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego; esta última será considerada siempre que ambas se ajusten al Pliego de Bases y Condiciones .-
- c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.-
- d) Los importes se consignaran en PESOS con IVA incluido a consumidor final.-
- e) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el

Firma y aclaración del Oferente.-

legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

III - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292-VIEDMA (R.N.), el de de 2019 a la HORA: 11:00.-

IV - OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO DE LAVADO DE AUTOS CON DESTINO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CHOELE CHOELE, conforme lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos Complementarios.-

V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en los Anexos del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

VI - FORMA DE COTIZACIÓN

1.- **Modalidad de Sistema de Provisión Abierta:** la propuesta se hará por costo unitario por lavado de vehículo oficial, conforme a su categoría. El costo deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato. Se preadjudicará por renglón.

2.- En la planilla denominada Anexo I se consignará los importes de la siguiente manera:

* Costo unitario de cada lavado de vehículo oficial según la categoría.

* Este se multiplicará por la **cantidad máxima** estimada a lavar en el plazo de duración del contrato, establecida en el Anexo I del presente.

* El importe resultante se consignará en la columna totales y la sumatoria de esa columna dará el importe total del renglón.

VII - DETALLE DEL SERVICIO

1.- LA CONTRATISTA coordinará el servicio con la Subgerencia Administrativa de Choele Choel de acuerdo a las necesidades operativas. Para la coordinación de los servicios de lavado LA CONTRATISTA deberá indicar un responsable de servicio que cumpla con las funciones de recibir y entregar los vehículos.

2.- El Poder Judicial deberá disponer la utilización de órdenes de servicios, debidamente firmadas por la Subgerenta administrativa de Choele Choel o el personal que ésta designe. En la misma deberá constar la fecha y hora de entrega y retiro del vehículo oficial, el personal designado por la Subgerencia Administrativa de Choele Choel para la entrega y retiro del vehículo oficial, el personal responsable de la entrega y recepción del servicio de LA CONTRATISTA, el/los dominio/s del vehículo/s oficial/es por la que se requiere el servicio, y el importe, conforme Modelo de Orden de Servicio del Anexo III.

Firma y aclaración del Oferente.-

3.- El servicio deberá ser prestado por LA CONTRATISTA en forma directa, no pudiendo ser transferido a terceros por ninguna causa.

4.- El servicio deberá contemplar:

- * lavado y secado exterior y parte baja de los vehículos;
- * limpieza y aspirado interior de los vehículos.

Los métodos y productos empleados no dañarán los materiales ni el aspecto de los vehículos, ni producirán olores tóxicos o desagradables.

5.- Los días de operación de lavado será de lunes a viernes. Los horarios deberán ser flexibles, adaptables a las necesidades operativas de la Subgerencia Administrativa de Choele Choel.

6.- LA CONTRATISTA deberá tener infraestructura adecuada - con la accesibilidad y amplitud adecuadas para los vehículos oficiales -, equipos, herramientas y personal para prestar los servicios requeridos. Deberá contar con los recursos humanos necesarios y capacitados para realizar las tareas de lavado.

7.- Durante la ejecución del servicio, los vehículos estarán bajo responsabilidad y cuidado de LA CONTRATISTA. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del vehículo, repuestos, etc., los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados por LA CONTRATISTA, sin cargo alguno para el Poder Judicial.

8.- LA CONTRATISTA no podrá utilizar los vehículos oficiales para fines propios.

9.- La Subgerencia Administrativa de Choele Choel será la encargada de dar conformidad a la correcta prestación del servicio, prestando mensualmente una certificación que así lo indique.

10.- El recurso humano que LA CONTRATISTA destine a la prestación objeto de la presente contratación no tendrá relación laboral alguna ni dependencia funcional con el Poder Judicial, estando por lo tanto a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA la responsabilidad por las obligaciones emergentes de la seguridad social, aportes previsionales, y los compromisos existentes que surjan o pudieran surgir en el futuro, derivados de la relación laboral de acuerdo a las leyes vigentes en la materia, la contratación de los correspondientes seguros de ART, como asimismo, lo referido a las obligaciones de pagos de haberes y en general toda otra cuestión que las leyes laborales vigentes contemplaran.

VIII- DESTINO: Subgerencia Administrativa de Choele Choel.

IX - COSTO ESTIMADO: PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 194.400,00).-

X- REQUISITOS:

1 Experiencia Comercial

Firma y aclaración del Oferente.-

El oferente deberá acreditar, experiencia en el ramo de no menos de doce (12) meses.

2 Documentación a presentar con la oferta:

a) Fotocopia autenticada de la Habilitación municipal correspondiente de acuerdo a la Ordenanza que regule el servicio.

XI - LUGAR DE ENTREGA Y RETIRO DE VEHÍCULOS OFICIALES:

Los vehículos oficiales se entregan y retiran en las instalaciones de EL CONTRATISTA por personal designado por la Subgerencia Administrativa de Choele Choel.

XII - PLAZO DE CONTRATO:

1. El plazo será de DOCE (12) meses y podrá prorrogarse por otro período similar previo acuerdo de las partes en los mismos términos y condiciones.

XIII - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

En la Subgerencia Administrativa de Choele Choel, sita en calle Avellaneda 1245 - Pta. Baja de la ciudad de Choele Choel.

XIV - CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en forma mensual, por mes vencido, dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada en la Administración General, con asiento en Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, la siguiente documentación:

- a) Factura del mes con la certificación de los servicios prestados por parte de la Subgerencia Administrativa de Choele Choel o por quien esta designe.
- b) Planilla que detalle la totalidad de los lavados ejecutados.
- c) Órdenes de servicio.

XV - CLÁUSULA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Poder Judicial podrá rescindir el contrato sin indemnización alguna a favor de LA CONTRATISTA, debiendo comunicar tal decisión, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

XVI - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Cuarenta y cinco (45) días hábiles de la fecha de apertura.

XVII - SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ 121,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria establezca al efecto al momento de la apertura, haciéndolo constar en su

Firma y aclaración del Oferente.-

oferta.

XVIII - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La garantía (Art. 91° Anexo II Decreto H N° 1737/98, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19) se podrá constituir mediante pagaré con sellado de Ley, por el cinco por ciento (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado (sellado del pagare 1% del monto del mismo), con la cláusula "sin protesto", también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Art. 88, Inc. e), del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H N° 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19). En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.-

XIX - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior, deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado, conforme lo establecido en el Art. 90° Anexo II Decreto H N° 1737/98, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19

XX - MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1% del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.-

XXI - JURISDICCIÓN TRIBUNALICIA E IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE: Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro, aceptando la Jurisdicción y Competencia de sus Tribunales Ordinarios con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a todo fuero.

XXII: NOTIFICACIONES: Se establece que las intimaciones o cualquier tipo de notificaciones que el PODER JUDICIAL deba efectuar, podrá efectivizarlas y serán válidas, al correo electrónico declarado por el oferente en la Cláusula XXIII.

XXIII - DATOS DEL OFERENTE:

RAZON SOCIAL: _____

Firma y aclaración del Oferente.-

DOMICILIO COMERCIAL: _____ CIUDAD: _____

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: _____ CIUDAD: _____

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si _____ No _____ En tramite _____

Nro. DE CUIT: _____

Correo Electrónico: _____

TELEFONO: _____

CONCURSO DE PRECIOS Nro. 022/19
ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Reng.	Categoría	Marca Modelo Dominio	Cantidades		PRECIO LAVADO UNITARIO	PRECIOS POR 12 MESES
			Mín.	Máx.		

Por la contratación de una empresa prestadora del servicio de lavado de autos: incluye lavado exterior y parte baja, limpieza y aspirado interior de los vehículos conforme al siguiente detalle:

1	UTILITARIO	PEUGEOT PARTNER FEY160	10	36	\$ _____	\$ _____
		RENAULT KANGOO EGK560	5	36	\$ _____	\$ _____

Costo estimado renglón Nro. 1.: \$ 46.800,00

TOTAL RENGLÓN NRO. 1 \$ _____

2	AUTOMÓVIL	TOYOTA COROLLA PIG453	10	36	\$ _____	\$ _____
		TOYOTA ETIOS PKL984	10	36	\$ _____	\$ _____
		RENAUL CLIO DPB365	5	36	\$ _____	\$ _____
		TOYOTA COROLLA AC088AD	10	36	\$ _____	\$ _____

Costo estimado renglón Nro. 2.: \$ 93.600,00

TOTAL RENGLÓN NRO. 2 \$ _____

3	CAMIONETA	FORD RANGER AD368WG	5	36	\$ _____	\$ _____
		CHEVROLET S10 ABB09AX	5	36	\$ _____	\$ _____

Costo estimado renglón Nro. 3.: \$ 54.000,00

TOTAL RENGLÓN NRO. 3 \$ _____

IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO

\$ _____

EL IMPORTE TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS (en letras) _____

Firma y aclaración del Oferente.-